

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la atención del mantenimiento rutinario de la carretera EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO, de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del Servicio de Control de Tránsito, para la atención del Mantenimiento Rutinario cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

META: 0355 ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO.	SERVICIO	01	75 DÍAS CALENDARIO

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2XxV3P/mVX8=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.1. ACTIVIDADES

El proveedor realizará las siguientes actividades:

Mantenimiento de Tránsito:

- Vigilancia y control del tránsito durante la ejecución de los trabajos con maquinaria y trabajos manuales a través de vigías.
- Los vigías deberán resguardar en caso el tránsito se encuentra interrumpido y dirigir para que los vehículos puedan circular ordenadamente en caso se encuentre restringido.
- Mantener la vía cerrada a través de tranqueras durante la ejecución de los trabajos.
- De ser necesario, actividades afines al mantenimiento rutinario que requieran la intervención del personal como limpieza de derrumbe, limpieza de calzada. Ante situaciones de necesidad desplazarse de manera rápida y segura, a la zona requerida, previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado.
- Las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las actividades objeto del servicio son descritas en el "Manual de Mantenimiento o conservación Vial".
- De igual forma, y previa autorización de la Supervisión, el personal podrá realizar otras actividades afines al Mantenimiento Rutinario, como: reparación menor de cunetas y zanjas de coronación revestidas, limpieza de zanjas de drenaje, canales, aliviaderos, disipadores de energía y otros, elementos de drenaje, reparación menor de zanjas de drenaje, canales, aliviaderos, disipadores de energía y otros elementos de drenaje, limpieza de alcantarillas, reparación menor de alcantarillas de concreto, reparación menor de alcantarillas metálicas, reparación de cabezales de alcantarillas, limpieza de badenes, reparación de badenes; así como actividades a fines al mantenimiento rutinario que requieran la intervención del servicio, como limpieza de derrumbe, limpieza de calzada, parchado superficial y profundo en calzadas y bermas, sellado de fisuras y grietas en calzada y bermas, conservación de señales verticales, hitos kilométricos, guardavías, en otras que se requieran. Ante situaciones de necesidad, desplazarse de manera rápida y segura, a la zona requerida previa coordinación con el Ing. Supervisor y/o Residente y/o Personal Técnico autorizado.
- Asimismo, la movilidad estará a disposición del personal técnico autorizado de tramo para el desplazamiento durante las actividades, todo ello previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado de tramo.

Seguridad y Salud:

- Dotar al personal obrero de los EPPs e implementos de seguridad colectivos, cumpliendo los protocolos establecidos por ley.

Cuadro de actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
103	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	DÍAS	75

(*) La Entidad ejecutará las partidas que corresponde al uso de Equipo Mecánico Pesado, el CONTRATISTA del servicio proporcionará, señalizadores, vigías o lo que requiera en caso de trabajos con equipo mecánico.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Capacidad legal:

- Persona Natural o Jurídica deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **se acreditará mediante la ficha del RUC activo.**

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2XxV3P/mVX8=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- El postor de servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será **acreditarlo con una Declaración Jurada.**
- No estar impedido para contratar con el Estado. **Acreditar con una Declaración Jurada.**

a) **Equipamiento estratégico:**

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

Equipo, Vehículos y Herramientas

- UNA (01) CAMIONETA RURAL TIPO COMBI, para el traslado del personal y operadores, capacidad de 10 pasajeros como mínimo y antigüedad máxima de 02 años.
 - El vehículo deberá con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto).
 - Contar con documentación en regla, (SOAT, tarjeta propiedad, certificado de inspección vehicular).
 - Incluye combustible y mantenimiento.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler.

- HERRAMIENTAS MANUALES:
 - Cuatro (4) conos de seguridad de 75 cm con dos franjas con material retrorreflectantes como mínimo.
 - Dos (2) tranqueras de 1m x 1m
 - Dos (2) paletas Pare/Siga.
 - Tres (3) Radios portátiles WalkTalk.
 - Dos (2) Picos.
 - Dos (2) Lampas (palas)
 - Una (1) Carretilla
 - Un (1) Rastrillo
 - Un (1) Machete con lima
 - Dos (2) Escobillones
 - La alimentación y alojamiento del personal.
 - Los seguros SCTR (Salud y Pensión)
 - Teléfono móvil en buen estado para las fotografías.
 - TRES (3) EPPs completos equipos de protección personal mínimo (Casco protector, zapato de seguridad, pantalón drill, camisa manga larga drill, guantes de nylon, lentes, botas de jebe y poncho para lluvia).

Nota: Las HERRAMIENTAS DEBEN SER NUEVAS, y serán cambiadas rotativamente a necesidad o, por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias

Acreditación: Al inicio del servicio.

b) **Del Personal**

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=2XxV3P/mVX8=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PERSONAL PROPUESTO	5.1.2.2.1	5.1.2.2.2	5.1.2.2.3	
	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA	
Un (01) Conductor (para camioneta rural tipo combi)	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	Licencia de Conducir A- IIB Profesional, récord de conductor, mínimamente y con dos (02) años de antigüedad como mínimo. Se acreditará con copia simple de dicha licencia (vigente).	Dos (años) como conductor de camioneta, camión baranda o similares.	Se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Dos (02) Vigías	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	No se requiere.	No requiere.	

6.2. Experiencia:

Experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en instituciones públicas y/o privadas. Se acreditará con (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento que acredite el abono. Se considera servicios similares:

- Servicio de control de tránsito y/o seguridad vial para el mantenimiento rutinario y/o periódico.
- Servicio de conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico de carreteras y/o la combinación de los términos anteriores.
- Servicio de gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carretera.
- Servicio de provisión de mano de obra para el control de tránsito y/o seguridad vial para Obras y/o trabajos de mantenimiento vial.

6.3. Otros:

- En el caso de los consorcios, deberán presentar una promesa de consorcio legalizada por cada miembro. Este documento deberá especificar las obligaciones y porcentaje de participación de cada integrante, así como designar un representante común y establecer el domicilio social. **Acreditar con una promesa de consorcio legalizada.**
- La presentación de su propuesta deberá ser conforme a los formatos del 04 al 07 las mismas que se encuentran en el siguiente link:
https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex

NOTA: La entidad se reserva la revisión de la autenticidad y validez de los documentos por el área correspondiente.

7. PROCEDIMIENTOS

Las actividades se ejecutarán de acuerdo al Plan de Mantenimiento Rutinario – 2026 y Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial vigente, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor por Calles y Carreteras y el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales EG 2013, en lo que corresponda, con mano de obra, equipos y vehículos.

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2XxV3P/mVX8=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución de las actividades se realizará las coordinaciones previas con el Ingeniero Supervisor y/o Asistente asignado por La Entidad.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

MATERIALES E INSUMOS:

La Entidad no proporcionará ningún recurso.

10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

MANO DE OBRA

- **DOS (02) vigías** (Mano de obra no calificada). Con DNI vigente y sin antecedentes penales ni judiciales.
- **Un (01) Conductor de combi** (Personal calificado). Deberá contar con experiencia mínima de 02 años, con licencia de Conducir A-IIb (mínimo).
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, que será presentado al momento de la suscripción de la Orden de Servicio.
- Todo el personal, debe contar con **indumentaria de seguridad – EPPs** (Pantalón Drill, polo, camisa manga larga Drill, casco de seguridad con barbiquejo, zapato de seguridad con punta de acero, lentes de protección, guantes de nylon, protector de oídos y poncho impermeable), los cuales deben ser entregados al personal para el inicio de actividades.
- Todo el personal deberá ser movilizado al lugar de trabajo y desplazado dentro del tramo: EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO por parte del proveedor.

Descripción del Servicio	Conductor	Vigías
SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO.	01	02

VEHÍCULOS

- Una (01) Camioneta Rural tipo combi, para el traslado de personal y operadores, capacidad mínima de 10 pasajeros, y una antigüedad máxima de 02 años. El vehículo deberá contar con parrilla superior para el transporte de herramientas y con los implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, entre otros. Asimismo, el vehículo incluye combustible, y mantenimientos; así como toda la documentación en regla, necesaria para su circulación, como SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular.

Acreditación: Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler

HERRAMIENTAS

- Cuatro (4) conos de seguridad de 75 cm con dos franjas con material retroreflectantes como mínimo.
- Dos (2) tranqueras de 1m X 1m
- Dos (2) paletas Pare/Siga.
- Tres (3) Radios portátiles WalkTalk.

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2XxV3P/mVX8=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Dos (2) Picos.
- Dos (2) Lampas (palas)
- Una (1) Carretilla
- Un (1) Rastrillo
- Un (1) Machete con lima
- Dos (2) Escobillones

Acreditación: con declaración jurada.

11. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **TRES (03) ENTREGABLES**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 5.1, tal como lo indica el siguiente cuadro:

Entregable	Plazo de Entregable	% de Pago
PRIMER ENTREGABLE	30 días calendario	40.00 %
SEGUNDO ENTREGABLE	60 días calendario	40.00 %
TERCER ENTREGABLE	75 días calendario	20.00 %
TOTAL =		100.00%

Como máximo al quinto (05) día calendario de cumplida la prestación del servicio de cada entregable, El PROVEEDOR deberá remitir Informe de Actividades del Servicio dirigido al Supervisor (área usuaria) quien verificará el cumplimiento del servicio y emitirá la respectiva conformidad, la presentación se realizará mediante Carta dirigido al Jefe Zonal XVIII – Cusco Apurímac – Proviás Nacional.

A. Contenido del expediente (debidamente foliado)

- El proveedor, presentará su respectivo informe de las actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el numeral 5.1.
- El plazo que tiene el proveedor para presentar su informe Técnico del desarrollo de actividades es de 05 días calendario de cumplido el plazo del entregable.
- Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual y Físico.
- El contenido mínimo de cada informe de prestación de servicio será el siguiente:
 - Carta de Cumplimiento de Servicio y Presentación del Informe de Actividades dirigida al Jefe Zonal XVIII – Cusco Apurímac – Proviás Nacional, adjuntando
 - Informe de Actividades realizadas dirigido al Supervisor de Tramo, con el contenido siguiente:
 - Carátula con los datos del proyecto y del servicio prestado.
 - Datos Generales.
 - Antecedentes.
 - Descripción de actividades ejecutadas.
 - Relación de equipos / vehículos utilizados.
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Resumen de metrados ejecutados y detallado por fecha.
 - Conclusiones y Recomendaciones.
 - Panel Fotográfico de los días efectivamente laborados.
 - Hoja de asistencia del personal, esta deberá ser firmada por cada uno (personal propuesto) de manera diaria, por el periodo de ejecución del servicio.
 - Relación del personal.
 - Constancia y Comprobante de pago de Póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) de cada uno de los trabajadores.
 - Copia de la boleta o comprobante de pago del personal.

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2XxV3P/mVX8=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Factura debidamente llenado indicando la descripción y nombre del servicio, tal como aparece en el TDR.

B. Forma de Presentación

- El entregable debe ser presentado de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental de PROVIAS NACIONAL, con el número de expediente generado. Además, deberá entregarse en formato físico en dos (02) ejemplares (1 original y 1 copia) en la mesa de partes de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, ubicada en Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del bien.
- Todas las hojas deben estar firmadas por el Representante Legal del proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

La entrega física debe realizarse dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la culminación del servicio de cada entregable.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio se dará por iniciado al día siguiente de cumplidas El plazo de ejecución será de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirme la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- El proveedor proporcione a la Entidad la constancia y/o comprobante de pago del SCTR.

El inicio del servicio será en coordinaciones con el Ingeniero Supervisor del tramo.

El cumplimiento del plazo de ejecución del servicio, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, acorde con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; por lo que, en el caso de imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal o escrito, debiendo la Entidad pagar solamente por lo días realmente trabajados, sin reconocimiento de indemnización alguna.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la zona del proyecto, donde se ejecute el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO, de la Red Vial Nacional PE-3SF, según el siguiente detalle: Distrito(s): Chinchaypujio, Cotabambas Provincia(s): Anta, Cotabambas Departamento(s): Cusco, Apurímac.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, lo cual no excederá los siete (07) días calendario desde que el proveedor presente su informe del servicio prestado, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión de la documentación sustentatoria.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre TRES (03) y OCHO (08) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2XxV3P/mVX8=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

16. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El Pago se efectuará en TRES (03) ARMADAS, en soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI), dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación del servicio, y se desglosará de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PORCENTAJE POR PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	30 días calendario	40.00 %
SEGUNDO ENTREGABLE	60 días calendario	40.00 %
TERCER ENTREGABLE	75 días calendario	20.00 %
TOTAL		100.00%

El pago se efectuará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta –Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Donde:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

17. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentación de la Carta del Cumplimiento del servicio e Informe actividades del servicio	Por cada día de retraso en la Presentación en el SGD de PVN.	S/ 50.00
Personal	Por ausencia injustificada del Personal, (Por cada personal /día)	S/ 100.00
EPP	Por uso incompleto de EPP (Por cada personal/día)	S/ 50.00
Vehículo (Camioneta Rural tipo Combi)	Por ausencia injustificada del Vehículo (Por cada unidad/día)	S/ 250.00

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2XxV3P/mVX8=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Equipo de Protección Colectiva (EPC)	Por uso de EPC en mal estado o por falta de ellas (Por cada unidad/día)	S/ 50.00
--------------------------------------	---	----------

Procedimiento: Será verificado por el Supervisor y/o Ingeniero de Producción y/o Asistente de Supervisión. Para los formalismos de la Aplicación de la penalidad, el Supervisor de Mantenimiento rutinario comunicará al Contratista las Penalidades aplicables al servicio debidamente justificados.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Nota:

- *El personal deberá estar cubierto con el SCTR (pensión y salud) vigente durante la ejecución del servicio. En caso de que el personal incumpla, se le aplicara la penalidad de AUSENCIA INJUSTIFICADA, mencionada en el cuadro anterior.*
- *Queda estrictamente prohibido que el personal asignado a la ejecución del servicio realice labores sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (pensión y salud) vigente.*

18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=2XxV3P/mVX8=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al proveedor mediante carta notarial.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2XxV3P/mVX8=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cusco, julio del 2026.

Elaborado por



Firmado Digitalmente
por: COACALLA
APAIZA Karina FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
42432530
Fecha: 30/07/2026
10:59:05

Aprobado por



Firmado Digitalmente
por: OLAZÁVAL
RODRIGUEZ Maria
Milagros FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-23929534
Fecha: 30/07/2026
11:40:09



Firmado Digitalmente
por: VARGAS
ALMANZA Margot
Jessica FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-41347734
Fecha: 30/07/2026
15:18:40

Expediente: I-52694-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2XxV3P/mVX8=>

